

Nombre de la Regulación:	Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Fecha de Expedición o Publicación	24 de noviembre del 2015.
Vigencia de la Regulación:	25 de noviembre del 2015.
Sujetos obligados que la emiten:	La Administración Pública Municipal.
Sujetos obligados que la aplican:	Servidores Públicos del Municipio.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	23 de agosto del 2022.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento.
Índice de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Título I De los Principios y Disposiciones Preliminares para la Gobernanza. <p>Capítulo I De las Disposiciones Generales.</p> <p>Capítulo I De los Ciudadanos y Vecinos del Municipio.</p> <p>Capítulo III De las Entidades Gubernamentales.</p> <p>Capítulo IV De la Capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título II De los Mecanismos de Participación Ciudadana. <p>Capítulo I De las Disposiciones Comunes a los Mecanismos de Participación Ciudadana.</p> <p>Capítulo II De las Modalidades de los Mecanismos de Participación Ciudadana.</p> <p>Capítulo III Del Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana bajo la Modalidad de Mesas Receptoras.</p> <p><u>Sección I</u> De la Integración y Ubicación de las Mesas Receptoras.</p> <p><u>Sección II</u> Del Registro de Observadores Ciudadanos.</p> <p><u>Sección III</u> Del Material para el Desarrollo del Periódico de Votación.</p> <p><u>Sección IV</u> Del Periódico de Votación.</p> <p><u>Sección V</u> Del Escrutinio y Cómputo de la Votación.</p> <p><u>Sección VI</u> De los Incidentes.</p> <p><u>Sección VII</u> De la Calificación del Proceso del</p>

Mecanismo de Participación Ciudadana.

Capítulo IV De los Convenios Metropolitanos, Intermunicipales e Interinstitucionales para la Participación Ciudadana.

Capítulo V Del Plebiscito.

Capítulo VI Del Referéndum.

Capítulo VII De la Consulta Ciudadana.

Capítulo VII Del Presupuesto Participativo.

Sección I De la Bolsa Participable de la Estimación Anual del Ingreso.

Sección II De la Bolsa Participable del Programa Anual de Obra Pública.

Capítulo IX De la Ratificación de Mandato.

Capítulo X Del Ayuntamiento Abierto.

Capítulo XI De La Comparecencia Pública.

Capítulo XII De los Recorridos Conjuntos.

Capítulo XII Del Debate Ciudadano y los Foros de Opinión

Capítulo XIV De las Asambleas Ciudadanas.

Capítulo XV De la Audiencia Pública.

Capítulo XVI De las Plataformas Virtuales.

Capítulo XVII Del Cabildo Infantil.

Capítulo XVIII De la Auditoría Ciudadana.

Capítulo XIX De la Iniciativa Ciudadana.

Capítulo XX De los Proyectos Sociales.

Capítulo XXI De los Proyectos de Colaboración Ciudadana.

Capítulo XXII De los Proyectos de Aportación Colectiva.

Capítulo XXIII De las Acciones Ciudadanas.

- **Título III** De la Organización Social para la Participación Ciudadana.

Capítulo I De las Disposiciones Comunes a los Organismos Sociales para la Participación Ciudadana.

Sección I De la Integración de los Organismos Sociales y su Renovación.

Sección II De las Sesiones de los Organismos Sociales.

Sección III De las Facultades de los Integrantes de los Organismos Sociales.

Sección IV De la Actuación de las Entidades Gubernamentales Frente a los Organismos Sociales.

Capítulo II De la Asamblea Municipal de los Organismos Sociales para la Participación Ciudadana.

Capítulo III Del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Capítulo IV De los Consejos de Zona para la Participación Ciudadana.

Capítulo V De los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana.

Capítulo VI De los Consejos Sociales de Participación Ciudadana.

Capítulo VII De los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Capítulo VIII De los Organismos de la Sociedad Civil.

Capítulo IX De la Participación Corresponsable de los Organismos Sociales en la Implementación, Ejecución y Evaluación de los Programas del Gobierno Municipal.

Capítulo X Delegaciones y Agencias Municipales.

- **Título IV** De la Organización Vecinal.

Capítulo I De las Generalidades de la Organización Vecinal.

Sección I De las Asociaciones Vecinales.

Sección II De los Condominios.

Sección III De las Asociaciones Civiles con Funciones de Representación Vecinal.

Sección IV De las Sociedades Cooperativas.

Sección V De los Comités Vecinales.

Sección VI De los Comités de Vigilancia de Proyectos de Obra.

Sección VII De los Comités por Causa.

Capítulo II Del Proceso de Integración de las Organizaciones Vecinales, de sus Órganos de Dirección y su Renovación.

Capítulo III Del Reconocimiento de las Organizaciones Vecinales.

Capítulo IV De la Relación de la Organización Vecinal y el Municipio.

Capítulo V De la Renovación al Reconocimiento de Organizaciones Vecinales.

Capítulo VI De las Obligaciones de las Organizaciones Vecinales.

Capítulo VII De las Facultades de las Organizaciones Vecinales.

Capítulo VIII De las Asambleas de las Organizaciones Vecinales.

Sección I De los Órganos de Dirección de las Organizaciones Vecinales.

Capítulo IX De las Reglas Particulares para los Condominios.

Capítulo X De la Integración de las Federaciones.

Capítulo XI De la Extinción y Liquidación de las Organizaciones Vecinales.

Capítulo XII De los Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos.

Objeto de la Regulación:

- **Título V** De las Disposiciones Finales.

Capítulo I Del Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculadas con los Procesos Ciudadanos.

Capítulo II De las Infracciones y Sanciones.

Capítulo III De los Medios de Defensa.

Transitorios.

Tiene por objeto los siguientes:

- I. Sentar las bases para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de ser el centro de las decisiones del Gobierno Municipal;
- II. Orientar, capacitar y promover la interacción del ciudadano con las entidades gubernamentales, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos;
- III. Consensar la toma de decisiones fundamentales de gobierno y la generación de políticas públicas con la sociedad en general, tomando en cuenta sus necesidades e inquietudes, para buscar el desarrollo sustentable y equitativo de la población del Municipio;
- IV. Inmiscuir a los ciudadanos en la implementación, ejecución y evaluación de los programas sociales municipales;
- V. Aplicar la cultura y fomentar el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal;
- VI. Orientar y difundir el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio frente a las distintas entidades gubernamentales;

- VII. Establecer, regular y promover la participación ciudadana, sus mecanismos y procesos, así como las formas de organización social en el Municipio;
- VIII. Impulsar el desarrollo de la participación ciudadana desde el ámbito municipal de gobierno frente la Federación, el Estado de Jalisco, los municipios metropolitanos y demás entidades gubernamentales que de dichas instancias se deriven;
- IX. Determina los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio;
- X. Fomentar la participación ciudadana y dar las condiciones necesarias para la organización vecinal de la población del Municipio, en los términos establecidos por el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- XI. Garantizar la legitimidad e independencia de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio, bajo los principios de interés general, libre acceso, máxima publicidad y transparencia de la información que generen o a la que tengan acceso;
- XII. Establecer una regulación homogénea para el funcionamiento de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio;

- XIII. Facilitar el funcionamiento y la toma de decisiones por parte de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio;
- XIV. Promover el funcionamiento de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio, las relaciones con organismos de la sociedad civil, garantizando su plena autonomía de gestión;
- XV. Establecer las formas y procedimientos para el reconocimiento de las organizaciones vecinales en general, promoviendo el establecimiento de las bases mínimas de sus estatutos sociales y funcionamiento;
- XVI. Determinar las dependencias municipales responsables para asesorar, acompañar y coordinar las relaciones con los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio y las organizaciones vecinales, así como sus facultades y atribuciones;
- XVII. Establecer y normar el Registro Municipal de Actos, Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos;
- XVIII. Impulsar los mecanismos alternativos como métodos para la solución y conciliación de controversias que se susciten entre los vecinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y
- XIX. Determinar las infracciones, sanciones y medios de defensa en materia de participación ciudadana.

Además de la publicación del Decreto que

	a continuación se describe: I. Reformar el artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
Materia, Sector y Sujetos Regulados:	Participación ciudadana, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal y derechos de la niñez, las juventudes, la adultez mayor y el de las personas indígenas.
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Declaratoria Universal de los Derechos Humanos. • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. • Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. • Código Urbano para el Estado de Jalisco. • Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	No Aplica.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	No Aplica.